



## SUPUESTO PRÁCTICO nº 2



Un inspector de pesca participa en la campaña a bordo del patrullero ARNOMENDI P63 en aguas de la UE. Realiza una inspección a un OTB español "SIEMPRE KUN", el cual se encuentra faenando en la zona 8a (aguas francesas).

Una vez a bordo del pesquero éste vira el arte. Dentro de las capturas se encuentra las siguientes especies: LEZ, HKE, y ANF. Sin contar el último lance, al bajar a bodega estima que el 40% de las capturas son de HKE. Procedemos a la medición del arte de pesca, obteniendo una luz de malla de 85mm.

- 1- **(2 puntos)** ¿Sería reglamentario este tamaño de malla? Normativa aplicable.
- 2- **(1 punto)** ¿Cuál sería, con malla de 85mm, el número de mallas máximo en cualquier circunferencia del copo?
- 3- **(1,5 punto)** En bodega el inspector comprueba las tallas mínimas de las especies: LEZ, HKE, ANF. Indica cuáles son y en base a qué normativa.
- 4- **(3 puntos)** Transcurridos 5 días, se inspecciona otro OTB español "TRINKA BERRIA" en la zona 7b, Oeste de Irlanda, fuera del Mar Céltico. En la bodega se verifican las siguientes especies: HKE, ANF, pulpo blanco y pez de San Pedro. Medimos la malla del copo, con un resultado de 85mm. ¿Es reglamentaria esta malla? Normativa aplicable.
- 5- **(2 puntos)** Al día siguiente se inspecciona un pesquero español de volanta, en la misma zona CIEM 7b. En la bodega solo hay capturas de HKE. Se comprueba en el puente que la sonda marca 450 metros. Describe este arte de pesca, el tiempo máximo de inmersión, la altura y longitud máxima del arte en esa zona de pesca.



- 6- **(2 puntos)** ¿Cuál sería la malla mínima reglamentaria, según la pregunta anterior nº 5?
- 7- **(3 puntos)** Al regresar a la base en Ferrol, por fuera de la Ría de Ares, en aguas exteriores españolas, inspeccionamos al pesquero “CABO HOME DOUS”, que pesca con un arte de enmalle. Se observa que el pesquero va a la deriva con un arte amarrado. Inspeccionamos la bodega y las capturas que lleva a bordo son 30kg de PIL y 10 kilos de sepia. ¿es legal este arte de pesca?  
Como procederías con la inspección, posibles infracciones a detectar y posibles medidas provisionales.

**En cuanto al “Esfuerzo pesquero”**

- 8- **(1 punto)** ¿Cuál es el período autorizado general para ejercer la pesca para todos los artes y modalidades reguladas en Caladero Nacional? ¿Y el descanso general semanal respecto al esfuerzo pesquero? Normativa aplicable
- 9- **(2,5 puntos)** Los inspectores de pesca que trabajan en el CSP, detectan durante una investigación, que hay un PS en el caladero nacional del Golfo de Cádiz que realiza un descanso continuado de 54 horas entre la marea que finaliza el viernes y la que comienza el siguiente lunes.
- ¿Estaría incumpliendo la normativa de esfuerzo pesquero?
  - Si en el caso propuesto en la pregunta anterior, en lugar de ser un PS, el buque investigado es un OTB, ¿estaría ante la misma situación?
- 10- **(2 puntos)** Un inspector de pesca del CSP detecta a un pesquero español, que tiene autorización para faenar en la 8c, en aguas francesas, y lleva 146 horas continuadas faenando.
- ¿Estaría incumpliendo la normativa de esfuerzo pesquero? Razona la respuesta.
  - ¿Y si en el supuesto anterior, llevara 142 horas? Razona la respuesta.